

97

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REF: 2019-00290

Vencido el término de suspensión solicitada por las partes se reanuda el proceso.

Por secretaría llévase a cabo la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 007
fijado hoy 08 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

